



Nº 152-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DA

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 28 de Marzo de 2023.

VISTO, el Expediente 02612882 y la Nota Informativa N°026-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-02-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, de la Oficina de Administración remite la propuesta del "Plan Anual del Proceso de Baja de Bienes Muebles Estatales de Propiedad del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud" correspondiente al año 2023; y el Informe Legal N°109 – UE.407 – RL-HH –SB –OAL -03 -2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°019 – 2019 VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°008 -2021 – VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE);

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217 – 2019 – EF, la Dirección General de Abastecimiento es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y como tal, se constituye a nivel nacional como máxima autoridad técnico - normativo en materia de abastecimiento, encargada de proponer políticas, dictar normas y procedimientos para la conducción de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público; así como, monitorear, supervisar y evaluar la gestión de dichas actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Resolución Directoral N°015- 2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado. la Directiva N°006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA; con su entrada en vigencia quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SNBE), contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por DS N°007- 2008 –VIVIENDA, así como en la Directiva N°001 – 2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales",

Que, mediante Nota Informativa N°026-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-02-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, la Oficina de Administración, remite la propuesta del "Plan Anual del Proceso de Baja de Bienes Muebles Estatales de Propiedad del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud – Año 2023"; con la finalidad de establecer los procedimientos técnicos para realizar en forma eficiente la Baja de Bienes Patrimoniales que cumplen su vida útil de acuerdo a las normas vigentes;

Que, con Informe Legal N°109- UE.407.RL –HH –SBS –AL -03 -2023 de fecha 16 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la aprobación del "Plan Anual del Proceso



Nº 152-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DA

RESOLUCION DIRECTORAL

de Baja de Bienes Muebles Estatales de Propiedad del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud – Año 2023”;

Que, mediante Oficio N°081-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-03-2023, de fecha 20 de marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N°065-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2023, emite opinión favorable a la propuesta del Plan Anual del Proceso de Baja de Bienes Muebles Estatales de Propiedad del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud; así mismo con Informe N°xx-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-xx-2023, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan en mención;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista de Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 19 de enero de 2023, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por Oficina de Administración, con la visación de la Sub Dirección ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital "San Juan Bautista" Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el “Plan Anual del Proceso de Baja de Bienes Muebles Estatales de Propiedad del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud – Año 2023”, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Corresponde a la Unidad de Logística la responsabilidad de su difusión y cumplimiento en el Hospital San Juan Bautista Huaral y la Red de Salud Huara Chancay.

Artículo 3°. - Comuníquese la presente Resolución a los niveles administrativos correspondientes para las acciones que estimen pertinentes.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese

C. c Dirección Administrativa.
C. c Sub dirección ejecutiva.
C. c U. Logística. (2)
C. c Área de Control Patrimonial
C. c. O.C.I.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019839 - RNE. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

**GOBIERNO REGIONAL DE
LIMA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
LIMA**

**HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS
BÁSICOS DE SALUD**

**PLAN ANUAL DEL PROCESO DE BAJA DE BIENES MUEBLES
ESTATALES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL
HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - 2023**

MARZO, 2023

EQUIPO DIRECTIVO

M. C. Juan DIAZ AMADO
Director Ejecutivo

M.C. Ezequiel William CAÑEDO MONTALBAN
Sub Director Ejecutivo

Lic. Adm. María del Rosario FLORES PACHECO
Directora de la Oficina de Administración

ELABORADO POR EL EQUIPO TÉCNICO

Lic. Adm. Verenisa NAUPARI VARGAS
Jefe de la Unidad de Logística

Econ. Diego Enrique CALDERON BARBARAN
Jefe del Área de Control Patrimonial

**PLAN ANUAL DEL PROCESO DE BAJA DE BIENES MUEBLES
ESTATALES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL
HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – 2023**

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS	4
IV.	BASE LEGAL	5
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
VI.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	6
VII.	RESPONSABILIDAD	8
VIII.	ANEXOS	9



PLAN ANUAL DEL PROCESO DE BAJA DE BIENES MUEBLES ESTATALES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – 2023

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento resume de manera estructurada los procedimientos a realizar como institución para lograr la evaluación del Activo Fijo y Bienes No Depreciables de propiedad del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud en el período de enero a diciembre del ejercicio 2023.

El régimen jurídico de los bienes de propiedad estatal congrega un tema integrante del derecho administrativo. El Hospital Huaral y SBS, representado a su vez por el conjunto de centros de costos, direcciones, oficinas, unidades, departamentos, servicios y establecimiento de salud, es propietario de bienes que se encuentran directa o indirectamente en la esfera de su dominio jurídico.

En este sentido, se presenta a la Unidad de Logística, el **“Plan Anual del Proceso de Baja de Bienes Muebles Estatales de propiedad de la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud - 2023”**, basado en la totalidad de los equipos biomédicos, electromecánicos, informáticos, eléctricos, mobiliario de oficina, mobiliario médico y otros, que hayan cumplido su vida útil en la producción y se encuentran en los depósitos custodiados por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística para su posterior acto de disposición final.

Es necesario realizar los procedimientos normativos legales de baja de dichos bienes patrimoniales, con la finalidad de propiciar la eficiencia en la administración del patrimonio, debiendo efectuarse de forma oportuna y adecuada, de acuerdo a las normas legales y que se contribuya a la reposición del activo fijo en el Hospital Huaral y SBS, para mejorar la calidad de producción.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos técnicos para realizar en forma eficiente la Baja de Bienes Patrimoniales que cumplen su vida útil de acuerdo a la normativa vigente.

III. OBJETIVOS

- 3.1 Liberar a la institución de los bienes muebles que se encuentran para la baja en estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, pérdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro, reembolso o reposición, u otra causal, previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.



- 3.2 Reducir la cantidad de bienes inoperativos de los depósitos custodiados por el Área de Control Patrimonial, a fin de liberar los espacios donde se encuentran depositados los bienes desplazados a esta unidad para su disposición final, bienes que han sido utilizados en pacientes hospitalizados y/u oficinas administrativas.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27995, Ley que establece procedimiento para asignar bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza.
- Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 25-01-2019, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- Resolución Ministerial N°172-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Resolución N°158-97/SBN, de fecha 09/06/1997, que aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N°001-97/SBN-UG-CIMN, que norma su uso y aplicación.
- Resolución N°003-2012/SBN-DNR, de fecha 16/11/2012, que aprueba el Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- Directiva N°001-2020/EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobado por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, y su modificatoria con Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01.
- Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales" aprobada por Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01.
- Resolución Directoral N 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23/12/2021, que aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, de fecha 30/10/2006, que aprueba las Normas de Control Interno, para el Sector Público.
- Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, de fecha 30/12/2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Red de Salud de Huaral y del Hospital San Juan Bautista Huaral y su modificatoria, Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL de fecha 20/02/2014.



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todos los servidores administrativos y asistenciales, incluidos los funcionarios y directivos de los órganos que conforman el Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles Estatales de propiedad del Hospital Huaral y SBS, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, con indicación expresa de las causales que originaron el desplazamiento de bienes muebles, eléctricos y electrónicos del Área de Control Patrimonial.

6.1 Constituyen causales para la Baja de bienes patrimoniales las siguientes:

- a) Daño
- b) Ejecución de Garantía
- c) Estado de excedencia.
- d) Estado de chatarra
- e) Falta de Idoneidad del bien.
- f) Mantenimiento o reparación onerosa.
- g) Obsolescencia técnica.
- h) RAEE.
- i) Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes.
- j) Sustracción
- k) Transformación
- l) Invalidez de Semoviente

6.2 El procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles Estatales de propiedad del Hospital Huaral y SBS es el siguiente:

- 6.2.1 El Área de Control Patrimonial, elaborará el Expediente Administrativo que contendrá el Informe Técnico de los Bienes Muebles a darse de baja. Con indicación de las causales que la originaron, el total del valor de los bienes muebles, la relación Valorizado de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles y el proyecto de Resolución respectivo.
- 6.2.2 El Informe Técnico deberá ser remitido por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (Bienes Biomédicos y Muebles de Oficina), y/o la Unidad de Estadística e Informática (Bienes de Computo) Bienes Patrimoniales, previa evaluación de los mismos que se van a dar de baja.
- 6.2.3 El Área de Control Patrimonial elevará el expediente administrativo a la Unidad de Logística para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo al flujograma de procedimiento de baja del activo fijo, para el presente ejercicio 2023. La Unidad de Logística remitirá el expediente de Baja a la Oficina de Administración para evaluación y aprobación.



6.2.4 La Oficina de Administración evaluará el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución Administrativa que apruebe la Baja, que deberá especificar la causal de baja, la cantidad de bienes muebles, el total del valor de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles. La referida Resolución Administrativa que aprueba la Baja de los Bienes Muebles deberá ser emitida dentro de los diez (10) días hábiles, de haber recibido la documentación sustentatoria.

6.2.5 El plazo para ejecutar la disposición final de los bienes muebles dados de baja es de cinco (5) meses, a partir de la aprobación de la Resolución Administrativa, mediante los siguientes actos de disposición:

- a) Transferencia.
- b) Donación.
- c) Subasta pública.
- d) Permuta.

6.2.6 Para el cumplimiento de la programación del Plan de Baja de Bienes Muebles, se desarrollará según el Anexo N°01 "Flujograma para Baja de Bienes Muebles Estatales de la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud - 2023".

6.3 Modalidad de Donación Bienes Muebles:

6.3.1 Definición:

La Donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

6.3.2 Procedimiento:

La solicitud de Donación es escrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:

- a. Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- b. El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.



El Área de Control Patrimonial emitirá un informe técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística.

De encontrarlo conforme, la Oficina de Administración emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes.

Si la Oficina de Administración desestima el pedido de donación, comunicará al solicitante y procederá a archivar el expediente administrativo generado.

VII. RESPONSABILIDADES

El presente plan debe cumplirse de acuerdo a las normas legales vigentes, bajo la responsabilidad de las jefaturas de los departamentos, servicios, unidades y oficinas, que conforman el Hospital Huaral y SBS, debiendo adjuntar el informe técnico indicando la causal, resultado de la evaluación técnica de la Unidad de Servicios Generales y/o Unidad de Estadística e Informática, de acuerdo al flujograma para el procedimiento de Baja para el ejercicio 2023.

VIII. ANEXOS

- 8.1 Anexo N° 01: "Flujograma para Baja de Bienes Muebles Estatales de la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud - 2023".
- 8.2 Anexo N° 02: "Programación del Plan Anual para Baja de Bienes Muebles Estatales de la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud - 2023".
- 8.3 Anexo N° 03: "Informe Técnico para Baja de Bienes Muebles Estatales de la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud - 2023"



ANEXOS



Anexo N°01:

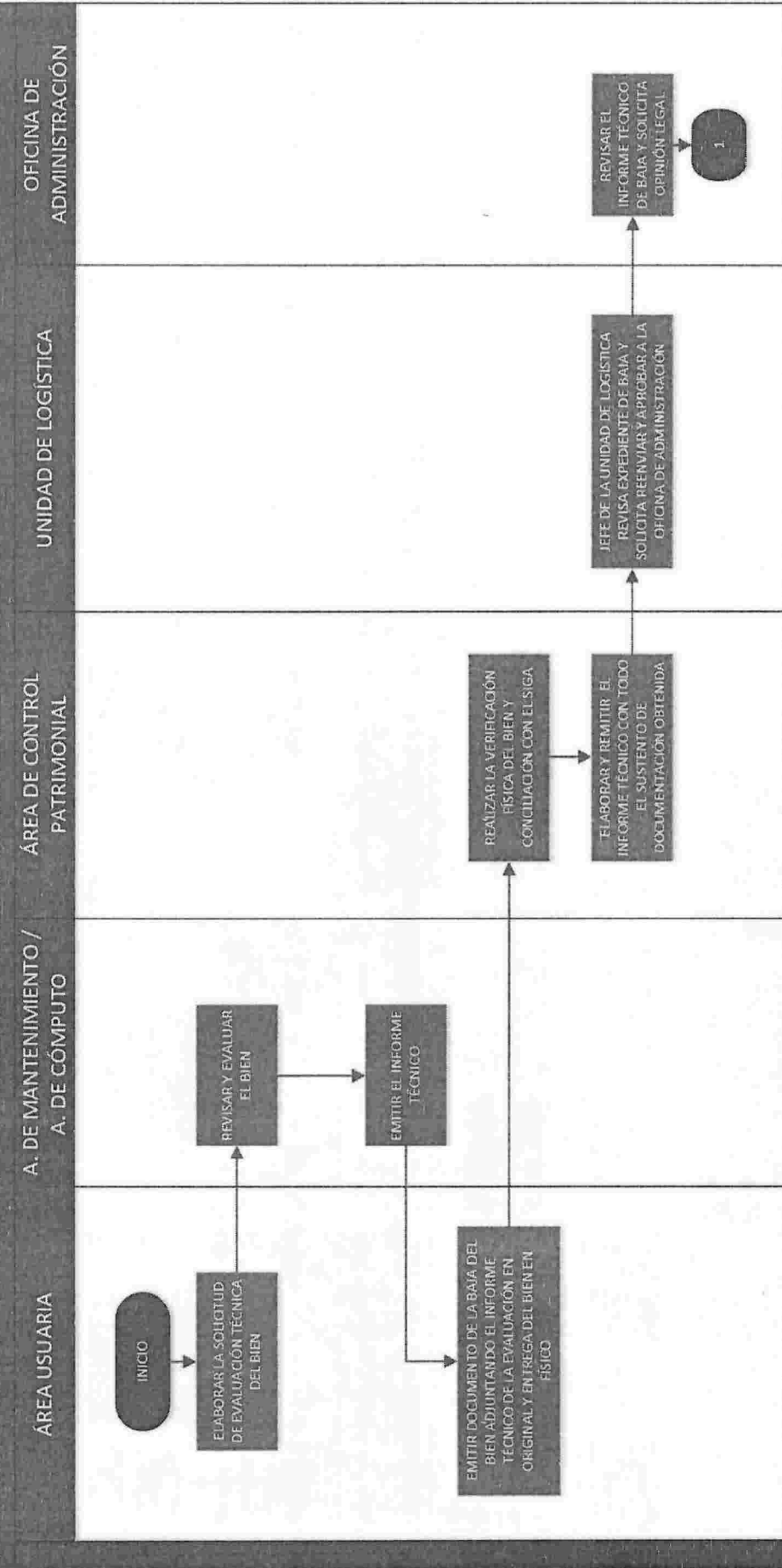
**“Flujograma para Baja de Bienes
Muebles Estatales de la Unidad
Ejecutora Hospital Huaral y
Servicios Básicos de Salud - 2023”**





ANEXO: 01

PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES MUEBLES



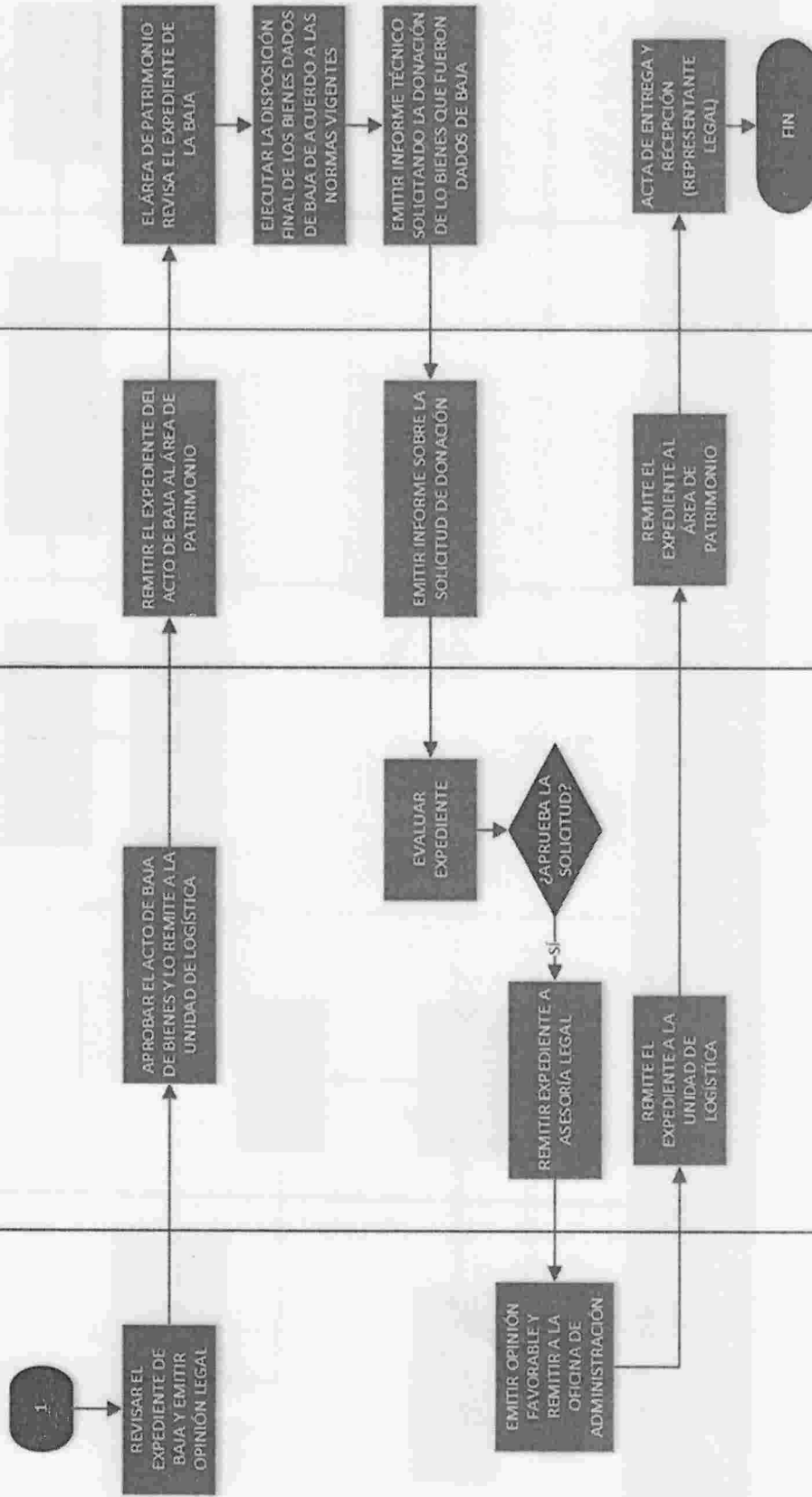
PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES MUEBLES

ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

UNIDAD DE LOGÍSTICA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ASESORÍA LEGAL



Anexo N° 02:

**“Programación del Plan Anual para
Baja de Bienes Muebles Estatales de
la Unidad Ejecutora Hospital Huaral
y Servicios Básicos de Salud - 2023”**





ANEXO: 02



PROGRAMACION DEL PLAN ANUAL PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES ESTATALES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD - 2023												
ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BAJA DE BIENES MUEBLES												
BAJA DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS RAEE												
BAJA DE MEDICAMENTOS												
BAJA DE VEHICULOS												

Anexo N° 03:

**“Informe Técnico para Baja de Bienes
Muebles Estatales de la Unidad
Ejecutora Hospital Huaral y Servicios
Básicos de Salud - 2023”**



ANEXO: 03

INFORME TÉCNICO N° -UE.407-RL-HH-SBS-UL/ACP-....-2023

A : Lic.

Jefe de la Unidad de Logística

Asunto : Baja de Bienes Muebles

Fecha : Huaral, 30 de de 2023

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar, que se llevara a cabo el inicio de la baja respectiva de los Bienes Muebles, perteneciente a los expedientes que a continuación paso a detallar (II Antecedentes):

Procedimiento de:

BAJA	
Actos de Baja	x

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la Entidad	Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud
Dirección	Av. Tacna N° 120 Urbanización San Juan II
Ubicación	Lima - Huaral - Huaral
Teléfono	2460808

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Expediente N° 01092219.
- HTG N° 2693.
 - Oficio N° 357-UE.407-RL-HH-SBS-USG-....-2023.
 - Informe N° 081-UE.407-RL-HH-SBS-AM/USG-....-2023.
 - Orden de trabajo de mantenimiento.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



- 3.2 Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA y Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA.
- 3.3 Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, de fecha 23/12/2021, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Oficio N° -UE.407-RL-HH-SBS-USG-.....-2023, de fecha .. dede 2023, de la Unidad de Servicios Generales remite el informe a la Oficina de Administración, sobre una (01) silla giratoria de metal, perteneciente a la Unidad Preventiva de Cáncer, que fue evaluado por el Área de Mantenimiento de la Unidad de Servicios Generales.
- 4.1.1 Informe N° ...-UE.407-RL-HH-SBS- AM/USG-.....-2023, de fecha de de 2023, del Área de Mantenimiento de la Unidad de Servicios Generales, remite opinión de baja patrimonial de una (01) silla giratoria de metal, perteneciente a la Unidad Preventiva de Cáncer por motivo de la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes muebles se encuentran detallados en el Anexo N° 01 que se adjunta al presente informe.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 El Área de Control Patrimonial viene ejecutando el procedimiento de Baja en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 6.2 Por otro lado, cabe hacer mención que, de la revisión de los bienes patrimoniales propuestos para baja, se desprende que no son útiles para el sistema educativo, por encontrarse deteriorados y hasta inservibles, por lo tanto, no estamos inmersos por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°27995, que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N°013-2004-EF. Sin embargo, pueden ser objeto de transferencia sin mediar condición, tanto a entidad privada como pública.
- 6.3 El presente Informe Técnico sustenta el proceso de baja de los bienes muebles, previa verificación física, técnica y documentaria; por lo que, el expediente cumple con la normativa vigente, siendo procedente aceptar la Baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, un mil ciento veinte (1120) bienes



muebles, cuyo valor libro asciende a S/ 288,907.77 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 77/00 Soles), y un valor neto de S/ 127,410.22 (Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Diez con 22/100 Soles), cuyas características y descripción se detallan en el Anexo N°01 que se adjunta al presente.

VII. RECOMENDACIÓN

- 7.1 En vista de las conclusiones vertidas en el presente documento, elevar el expediente a la Oficina de Administración, con la finalidad de efectuar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación de Baja de bienes muebles mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto se informa a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

LDG
C.c. Archivo

PROVEIDO N° -UE.407-RL-HH-SBS-UL-...-2023

Huaral, de setiembre de 2023

Visto, el Informe Técnico N° -UE.407-RL-HH-SBS-UL/ACP-...-2023, de la Jefe del Área de Control Patrimonial, que antecede y que la Unidad de Logística hace suya en todos sus extremos, revisar el expediente y efectuar las acciones administrativas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Atentamente,

